

Fierro y Carlán

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 25 de Mayo de 1957

Núm. 118

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 18 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Con esta fecha concedo autorización al Sr. Alcalde de Corullón para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de la presente Circular puedan emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal, previa adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 21 de Mayo de 1957.

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementeria

o o

Ha tenido entrada en este Gobierno Civil oficio del Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de fecha 20 de los corrientes, en el que me da cuenta que habiéndose formulado diferentes consultas en relación con la subvención parcial a los Ayuntamientos, a través de las Diputaciones Provinciales o directamente, para la construcción de obras de carácter público o interés municipal, se significa que dichas subvenciones se tramitarán por esta Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto las Corporaciones interesadas deberán dirigir sus peticiones al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a través del Gobierno Civil respectivo y con su informe.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones de esta Provincia y efectos.

León, 23 de Mayo de 1957.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez de Rementeria

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado existente en el término municipal de Torre del Bierzo, en cumplimiento de lo prevenido en artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pueblos de La Granja de San Vicente, Santa Marina de Torre, San Andrés de los Puentes y Albares de la Ribera.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de San Facundo Torre, Santa Cruz de Torre, Santibáñez de Montes.

Como zona infecta la de los animales atacados.

Y zona de inmunización el Ayuntamiento de Torre.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 10 de Mayo de 1957.

2267

El Gobernador Civil

Antonio Alvarez Rementeria

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Cistierna, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Cereal riego 1.^a, 1.009.—Idem idem 2.^a, 826.—Idem idem 3.^a, 734.—Idem id. 4.^a, 550.—Frutales riego U.^a, 1.042.—Prado riego 1.^a, 1.078.—Idem idem 2.^a, 727.—Idem idem 3.^a, 434.—Cereal tubérculo 1.^a, 571.—Idem idem 2.^a, 448.—Cereal secano 1.^a, 287.—Idem idem 2.^a, 196.—Idem idem 3.^a, 93.—Idem idem 4.^a, 67.—Idem idem 5.^a, 41.—Viña U.^a, 130.—Prado secano 1.^a, 576.—Idem idem 2.^a, 406.—Idem idem 3.^a, 188.—Eras U.^a, 196.—Arboles ribera 1.^a, 351.—Idem idem 2.^a, 236.—Pinar U.^a, 110.—Monte alto U.^a, 67.—Monte bajo U.^a, 29.—Pastizal U.^a, 80.—Erial a pastos U.^a, 18.—Monte U. P. N.º 109.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 461.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 464.—Monte alto haya U.^a, 29.—Monte alto U.^a, 67.—Monte bajo U.^a, 12.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 465.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 466.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 468.—Monte bajo U.^a, 12.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 469.—Cereal secano 5.^a, 28.—Monte alto U.^a, 67.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 470.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte N.º 471.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte N.º 472.—Monte bajo U.^a, 29.—Erial a pastos, 12.—Monte N.º 473.—Exento.—Monte N. P. 474.—Monte alto, 67.—Monte bajo 29.—Erial a pastos U.^a, 12.—Monte U. P. N.º 475.—Monte bajo, 12.—Erial a pastos U.^a, exento.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica en esta provincia.

León, 20 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo.

2227

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido entre, Carretera N-VI de Madrid a La Coruña, kilómetros 353, 365, 366, 382, 383, 384, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 426, 430, 431, 432, 434, 435 y 436 y Carretera N-120 de Ponferrada a Orense, kilómetros 12, 13, 14, 29 y 30. Itinerarios R-VI.—Madrid-Coruña y El Ferrol y Sr-VI-12.—Ponferrada-Vigo, ejecutadas por el contratista D. Francisco Rodríguez Gómez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villagatón, Torre del Bierzo, Congosto, Ponferrada, Trabadelo, Vega de Valcarce, Priaranza del Bierzo, Borrenes y Puente de Domingo Flórez, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 14 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 2108

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Merayo Prada y D. Luis Enríquez Flórez, vecino de Priaranza del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de Enero, a las diez horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas quince pertenencias, llamado «Antonia Segunda», sito en el paraje La Bala, del término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, hace la designación de las citadas doscientas quince pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la unión de los caminos públicos denominados Camino de Médulas a Carucedo y del Camino de los Cerezales, situado en el sitio de La Pala, a la salida de Médulas en dirección a Carucedo.—Desde el punto de partida se medirán 150 metros rumbo N. 20° E., donde se co-

locará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 2.000 m. rumbo E. 20° S. y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta se medirán 1.100 m. rumbo Sur 20° O. y se colocará la 3.ª estaca; desde ésta se medirán 300 m. rumbo O. 20° N. y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta se medirán 400 m. rumbo N. 20° E. y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta se medirán 4.400 m. rumbo O. 20° N. y se colocará la 6.ª estaca; desde ésta se medirán 700 m. rumbo N. 20° E. y se colocará la 7.ª estaca; desde ésta se medirán 600 m. rumbo E. 20° S. y se colocará la 8.ª estaca; desde ésta se medirán 600 m. rumbo S. 20° O. y se colocará la 9.ª estaca; desde ésta se medirán 2.100 m. rumbo E. 20° S. y se colocará la 10.ª estaca; desde ésta se medirán 450 metros rumbo N. 20° E., llegando con ello al punto de partida y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.443.
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2123

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Suárez Iglesias y D. Antonio Rodríguez Fernández, vecinos de León y Río Lago de Babia respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día seis del mes de Diciembre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de cincuenta pertenencias, llamado «Arga», sito en el término de Riolago, Ayuntamiento de San Emiliano, hace la designación de las citadas cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que existe en la cúspide del Cerro Cueto Furado. Del mismo se medirán 250 m. en dirección Norte y se colocará una estaca auxiliar; de ésta se medirán rumbo al Oeste 500 metros y se situará la 1.ª estaca; de aquí se medirán 500 m. al Sur, y se establecerá la 2.ª; de ésta 1.000 m. al Este colocándose la 3.ª; de ésta 500 metros al Norte y se pondrá la 4.ª, y de ésta 500 m. al Oeste y se situará la 5.ª estaca, llegando de esta forma a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente

dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.392.
León, 14 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2125

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Merayo Prada y D. Luis Enríquez Flórez, vecinos de Priaranza del Bierzo, se ha presentado en esta Jefatura el día cuatro del mes de Marzo, a las once horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de ciento cincuenta y cinco pertenencias, llamado «Antonia III», sito en el paraje Lago Sumido, del término de Las Médulas, Ayuntamiento de Carucedo, hace la designación de las citadas ciento cincuenta pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la confluencia del camino público de «Las Cerezales» con el camino de Las Médulas a Carucedo, situado a la salida de Las Médulas en dirección a Carucedo. En dicho centro se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán 600 mts. rumbo Sur 20 grados Oeste y se colocará la 2.ª; desde ésta se medirán 1.000 metros rumbo Este 20 grados Sur y se colocará la 3.ª; desde ésta se medirán 200 mts. rumbo Sur 20 grados Oeste y se colocará la 4.ª; desde ésta se medirán 500 mts. rumbo Oeste 20 grados Norte y se colocará la 5.ª; desde ésta se medirán 500 mts. rumbo Sur 20 grados Oeste y se colocará la 6.ª; desde ésta 1.300 mts. rumbo Oeste 20 grados Norte la 7.ª; desde ésta 400 mts. rumbo Norte 20 grados Este y se colocará la 8.ª; desde ésta 1.300 metros rumbo Oeste 20 grados Norte y se colocará la 9.ª; desde ésta 1.000 metros rumbo Norte 20 grados Este y se colocará la 10; desde ésta 100 metros rumbo Este 20 grados Sur y se colocará la 11; desde ésta 600 metros rumbo Sur 20 grados Oeste se colocará la 12; desde ésta 200 mts. rumbo Este 20 grados Sur se colocará la 13; desde ésta 100 mts. rumbo Sur 20 grados Oeste se colocará la 14; desde ésta 1.700 mts. rumbo Este 20 grados Sur se colocará la 15; desde ésta 600 mts. rumbo Norte 20 grados Este se colocará la 16; desde ésta 100 mts. rumbo Este 20 grados Sur llegando al punto de partida 1.ª estaca y quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 12.481. León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2128

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe de segunda clase, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Febrero, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón de doscientas cuarenta y seis pertenencias, llamado «Tercera Montañesa», sito en los términos de Adrados y Paladín, Ayuntamientos de Santa María de Ordás y Las Omañas, hace la designación de las citadas doscientas cuarenta y seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón sito a una distancia de 30 mts. en dirección Oeste verdadero del ángulo o esquina Suroeste de la pared de piedra que cierra totalmente una finca rústica, de forma rectangular, dedicada a la explotación de colmenas, conocida vulgarmente con el nombre de Colmenar de Trabaza, enclavada en el valle de este nombre, en término de los Ayuntamientos de Santa María de Ordás y Las Omañas; de este mojón y en dirección Norte se medirán 250 mts. y se colocará la estaca 1.^a; de ella a 2.600 mts. Oeste se fijará la 2.^a; de ésta 100 mts. al Norte se pondrá la 3.^a; de ella 700 mts. al Oeste se colocará la 4.^a; de ésta 100 metros Norte se pondrá la 5.^a; de ésta 800 mts. al Oeste se colocará la 6.^a; de ella 400 mts. al Sur se pondrá la 7.^a; de ésta 500 mts. al Este se fijará la 8.^a; de ella 100 mts. al Sur se pondrá la 9.^a; de ésta 500 mts. al Este se pondrá 10; de ella 100 mts. al Sur se colocará la 11; de ésta 500 mts. al Este se fijará la 12; de ella 400 metros al Sur se colocará la 13; de ésta 1.100 mts. al Este se colocará la 14; de ella 100 mts. al Norte se fijará la 15; de ésta 500 mts. al Este se colocará la 16; de ella 100 mts. al Norte se fijará la 17; de ésta 500 mts. al Este se pondrá la 18; de ella 100 metros al Norte se pondrá la 19; de ésta 500 mts. al Este se fijará la 20, y de ella con 250 mts. al Norte, se llegará al mojón considerado como punto de partida, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.457. León, 13 de Mayo de 1957.—Manuel Sobrino. 2129

Servicios Hidráulicos del Norte de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Nicolás González de Durana.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: Ochocientos litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Velasco.

Términos municipales en que radicarán las obras: Toreno (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley n.º 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti. 2232

Núm. 616—151,25 ptas.

Aguas terrestres. — Residuos minerales

Anuncio y nota-extracto

D. Eutimio Oveja Villafrañe, con domicilio en León, calle de Juan Ferreras 14, 1.º, solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del río Fleitina a su paso por el paraje llamado «Puente de Carracedo», en términos de Caballos de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Se proyecta derivar las aguas por la margen derecha, a 200 m. aguas arriba del citado puente, y conducirlas a las balsas de sedimentación, ocupando el citado tramo de río.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Jefatura de obras públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 8 de Mayo de 1957.—El Ingeniero Director, César Conti. 2078

Núm. 612.—115,50 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 210 de 1956 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una y como demandante-apelado, por D. Julián Morán González, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Castriello de la Ribera, que ha estado representado por el Procurador D. José

María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado D. Camilo de la Red, y de la otra, como demandado apelante, por D. Rufino Rodríguez Morán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Castrillo de la Ribera, por sí y como presunto heredero de D. Cayetano Rodríguez Villanueva, que ha estado representado por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y defendido por el Letrado D. Manuel Muñiz Alique, y las personas que se crean con algún derecho en la herencia de referido don Cayetano Rodríguez Villanueva, que no han comparecido ante este Tribunal en el presente recurso y por las que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre devolución y entrega de bienes y otros extremos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada y declarando en cuanto a las costas de este recurso, su imposición a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por incomparecencia de los demandados antes aludidos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Antonio M. del Fraile. — José de Castro. — Gregorio Diez Canseco. — Valeriano Valiente. — Leopoldo Duque. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. — Luis Delgado.

2264

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos entre las partes que luego se dirán, en los que se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el Sr. D. Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de 1.^a Instancia núm. 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino y dirigida por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. Santiago Ferrero Saludes, D.^a Fidela Martínez Fernández y D. Pedro Ramos Fernández,

todos mayores de edad y vecinos de Zuales del Páramo, los que han sido declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cinco mil setecientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de los ejecutados D. Santiago Ferrero Saludes, D.^a Fidela Martínez Fernández y D. Pedro Ramos Fernández, y con su producto pago total al ejecutante la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las cinco mil setecientas pesetas de principal intereses de esta suma a razón del cinco veinticinco por ciento anual desde el día veintiséis de Marzo último, fecha de la presentación de la demanda, y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente a referidos ejecutados, a quienes por su rebeldía se les notificará personalmente esta sentencia si así se solicita por la Entidad ejecutante, y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín J. Rodríguez.—Rubricado.—Publicada en el mismo día».

Y para que mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sirva de notificación en forma de la anterior sentencia de remate a los ejecutados expresados, se expide el presente en León, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Martín J. Rodríguez.—El Secretario, Francisco Martínez.

2198 Núm. 609.—192,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, núm. 15 del año corriente, a instancia de D.^a María-Joaquina Carro y Carro, contra D. José Cámara Ortiz y otro y en él se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete. El señor D. Angel García Guerras, Juez Comarcal de Astorga y su demarcación, ha visto y examinado los precedentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes, de la una y como demante D.^a María-Joaquina Carro y Carro, mayor de edad, soltera, vecina de Combarros, representada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y dirigida por el Letrado D. César Crespo y Crespo; y de la otra y como demandados, constituidos en rebeldía, el conductor y el propietario del ve-

hículo-camión, M-AB, número 3634, D. José Cámara Ortiz, domiciliado en la calle de Las Parras, en la ciudad de Hellín, sobre reclamación de mil ochocientas pesetas, o en su caso la cantidad que resulte de la tasación pericial oportuna.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D.^a María-Joaquina Carro y Carro, debo de condenar y condeno a los demandados, a que una vez firme esta sentencia, mancomunada y solidariamente abonen a la actora, la suma de mil ochocientas cincuenta pesetas, importe, según tasación pericial, de los daños sufridos, haciendo expresa imposición a dichos demandados, por ser preceptivo, de las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia que se publicará y notificará en legal forma a las partes, y por la rebeldía de los demandados en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel G. Guerras.—Rubricado.—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha».

Así resulta de su original al que me remito.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados conductor y propietario del vehículo antes reseñado, D. José Cámara Ortiz, expido el presente en Astorga, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Emilio Nieto.—V.^o B.^o: El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.

2088 Núm. 576.—123,75 ptas.

Requisitoria

Rodríguez Antonio, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, procesado por este Juzgado en Sumario 73 de 1957, por hurto, comparecerá ante el mismo en término de diez días para constituirse en prisión y práctica de las demás diligencias acordadas, como comprendido en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, la busca y captura de dicho procesado el que, de ser habido será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado que la decretó por auto de esta fecha.

La Bañeza, veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

2271